

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 17 de junio del 2022

Oficio No. 221C0201000200L/UT/ 212 /2022

## A QUIEN CORRESPONDA P R E S E N T E

Me dirijo a usted en atención a su amable solicitud, registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), con el folio 00083/PROPAEM/IP/2022, en donde requirió:

*"Con fundamento en el artículo 8 Constitucional y 3 de la Ley de Amparo, solicitó en copias certificadas lo siguiente:*

- 1. La autorización, permiso, licencia, visto bueno o cualquiera análogo a estos para la constitución de "Condominio Arroyito", en Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México.*
- 2. Si existe la vialidad pública Vega del Valle y/o Prolongación Vega del Valle.*
- 3. Si existe la autorización (permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos) para colocar un portón eléctrico, portón manual o algún tipo de puerta de entrada para automóviles sobre la vialidad pública Vega del Valle y/o Prolongación Vega del Valle.*
- 4. Si existe, a nombre de "Condominio Arroyito", autorización (permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos) para colocar un portón eléctrico, portón manual o algún tipo de puerta de entrada para automóviles sobre la vialidad pública Vega del Valle y/o Prolongación Vega del Valle.*
- 5. Si existe, a favor de "Condominio Arroyito", cualesquiera tipo autorización (permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos)." (Sic)*

Al respecto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción XLIV, 23 fracción I, 24 fracciones XI y XXIV, 53 fracciones II, III y VI, 167, así como demás preceptos relativos, vigentes y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, de manera atenta y respetuosa, manifiesto a usted lo siguiente:

Una vez analizado el contenido de su amable solicitud, resulta importante precisar que este Sujeto Obligado no cuenta con la información relativa a la autorización, permiso, licencia, visto bueno o cualquiera análogo a estos para la constitución de "Condominio Arroyito", en Avándaro, Valle de Bravo, Estado de México, tampoco cuenta con la información relativa a si existe la vialidad pública Vega del Valle y/o prolongación Vega del Valle, así mismo, tampoco cuenta con la autorización, permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos, para colocar un portón eléctrico, portón manual o algún tipo de puerta de entrada para automóviles sobre la vialidad pública Vega del Valle y/o prolongación Vega del Valle, ni tampoco cuenta con la información relativa a si existe, a nombre de "Condominio Arroyito", autorización, permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos, para colocar un portón eléctrico, portón manual o algún tipo de puerta de entrada para automóviles sobre la vialidad pública Vega del Valle y/o prolongación Vega del Valle y por último, le refiero que este Sujeto Obligado no cuenta con la información consistente en si existe, a favor de "Condominio Arroyito", cualesquiera tipo autorización, permiso, licencia, autorización o cualquier análogo a estos, que le pudiera ser proporcionada en atención a su requerimiento; esto en virtud de que dicha información no corresponde a las atribuciones que son competencia de la Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México (PROPAEM), mismas que se encuentran contenidas en el artículo 4 del Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 7 de diciembre de 2007; así como en el Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se reforma el diverso por el que se transforma el Órgano Desconcentrado denominado Procuraduría de Protección al Ambiente del Estado de México, en Organismo Público Descentralizado, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 16 de diciembre de 2011.







"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

De este modo, se observa que existe fundamento y motivo para determinar la notoria incompetencia total de este Organismo para la atención de su solicitud de información pública; razón por la cual, de conformidad con lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito orientarle a efecto de que en caso de estimarlo conveniente, pudiera usted presentar su solicitud de información ante los siguientes Sujetos Obligados, quienes pudieran contar con la información relativa a su amable requerimiento:

- **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, específicamente con el Dr. Daniel Quezada Daniel, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Ejercito Nacional #223, piso 10, Col. Anáhuac, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 5556280600 ext. 10908, correo electrónico: [utransparencia@semarnat.gob.mx](mailto:utransparencia@semarnat.gob.mx), en un horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.
- **Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México**, específicamente con el Lic. Juan José Alva Sánchez, Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Conjunto SEDAGRO, Edificio "C", sin número, Ex Rancho San Lorenzo, C.P. 52140, Metepec, Estado de México, teléfono: 7222758994, correo electrónico: [medioambiente@itaipem.org.mx](mailto:medioambiente@itaipem.org.mx), en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra del Gobierno del Estado de México**, específicamente con la Lic. Nandllely Karen Torres Torres, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Avenida CODAGEM, sin número, Conjunto SEDAGRO, Rancho San Lorenzo, San Lorenzo Coacalco, C.P. 50240, Metepec, Estado de México, teléfono: 7222756250, ext. 5885, correo electrónico: [seduo@itaipem.org.mx](mailto:seduo@itaipem.org.mx), en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)**, específicamente con la Lic. Liliana Lizárraga Morales, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, teléfono: 5554497000, ext. 17231, correo electrónico: [uenlace@conanp.gob.mx](mailto:uenlace@conanp.gob.mx) y/o [lizarraga@conanp.gob.mx](mailto:lizarraga@conanp.gob.mx), en un horario de atención de 9:00 a 18:00 horas.
- **H. Ayuntamiento de Valle de Bravo**, específicamente con la Lic. Karla Marysol García Delgado, Titular de la Unidad de Transparencia, con domicilio en Calle Coliseo, número 106, colonia Centro, C.P. 51200, Valle de Bravo, Estado de México, teléfono: 7262624909, ext. 113, correo electrónico: [transparenciavdeb@gmail.com](mailto:transparenciavdeb@gmail.com), en un horario de atención de 9:00 a 17:00 horas.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**ELENA SALAZAR GÓMEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

C. c. p. **Dr. Luis Eduardo Gómez García**, Procurador de Protección al Ambiente del Estado de México.  
Archivo  
Elaboró: José Diego Escalona Baleón.